



DISTRIBUCION EXCEDENTES 2025

En mayo 2023 se modificó el artículo 50 de la Ley Orgánica de Economía Popular y Solidaria en el que se establece que el Fondo Irrepartible de Reserva Legal está constituido por parte de las Cooperativas para solventar contingencias patrimoniales o cubrir pérdidas eventuales. Esta cuenta se incrementa cada año al transferir la totalidad de las utilidades o al menos el treinta (30%) de los excedentes anuales obtenidos por la institución. El porcentaje restante queda a disposición de la Asamblea General de Representantes.

Con base a lo expuesto en la normativa vigente la Asamblea General, aprobó lo siguiente:

REPARTO DE UTILIDADES O EXCEDENTES GENERADOS EJERCICIO ECONÓMICO 2025

UTILIDADES O EXCEDENTES DEL EJERCICIO	4.028.591,30
30% Fondo Irrepartible de Reserva Legal	1.208.577,39
70% A disposición de la Asamblea General *	2.820.013,91

*Nota: En sesión celebrada el 07 de febrero de 2026, se aprobó por unanimidad la capitalización del 70%

DANIELA
ALEJANDRA
GUERRERO
SORIA

Firmado digitalmente
por DANIELA
ALEJANDRA
GUERRERO SORIA
Fecha: 2026.05.05
16:54:34 -05'00'

Daniela Guerrero

Jefe Financiera